ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, EN LO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN EN LOS PROCESOS CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA, EN LA VIGENCIA 2025.

ANALISIS DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TECNICA
VI. ANALISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Decreto 399 de 2021.

Las entidades públicas cuentan con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Demanda de servicios especializados: Crecimiento de la necesidad de personal especializado: El cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) y sus decretos reglamentarios ha generado una creciente demanda de servicios profesionales que aborden la atención integral a víctimas del conflicto armado. Alejandría, con más del 93.7% de su población afectada por hechos victimizantes, requiere personas con experiencia específica, lo que hace que el mercado demande servicios altamente especializados en apoyo a la gestión para esta población. **Escasez de talento local**: La mención de la falta de personal idóneo en la planta de cargos de la entidad indica que el talento especializado en atención a víctimas puede no estar suficientemente disponible a nivel local. Esto abre oportunidades comerciales para consultores externos que ofrezcan estos servicios, ya sea a través de personas naturales o pequeñas empresas.

Condiciones del mercado laboral: Prevalencia de la contratación por prestación de servicios: En el sector público, especialmente en municipios, es común la contratación por **prestación de servicios** para cubrir funciones técnicas y de apoyo. Esto se debe a la flexibilidad que ofrece esta modalidad frente a la contratación directa de empleados. El uso de esta modalidad para el presente contrato está alineado con una tendencia nacional, donde se busca maximizar la eficiencia presupuestal sin comprometer la calidad del servicio. **Contratación directa**: El hecho de que el municipio opte por la **contratación directa** es otra tendencia observable, especialmente en sectores como la atención a víctimas, donde la especialización y el cumplimiento de normativas hace que se prioricen contratistas con experiencia certificada.

Competencia en el mercado: Competencia moderada: Dado el enfoque especializado del contrato, es probable que haya un número limitado de personas o empresas con experiencia específica en la implementación de políticas relacionadas con víctimas y desplazados en municipios pequeños. Esto reduce la competencia, especialmente para quienes ya tienen experiencia trabajando con entes territoriales y cumplen con los requisitos legales y técnicos. **Certificación de experiencia**: Un punto importante es que el contrato requerirá experiencia certificada. Aquellos que ya cuentan con esta certificación tendrán una ventaja competitiva significativa frente a quienes están empezando a ofrecer estos servicios.

Presupuesto y sostenibilidad: Presupuesto asignado: El análisis previo menciona que hay disponibilidad presupuestal para este contrato, lo cual es positivo desde una perspectiva comercial. Sin embargo, el tamaño del presupuesto disponible será un factor clave para determinar la remuneración ofrecida y las condiciones de negociación del contratista. **Perspectiva a mediano plazo**: Los contratos de esta naturaleza suelen renovarse o prolongarse si las políticas gubernamentales se siguen implementando adecuadamente. Desde un punto de vista comercial, este contrato podría ser el inicio de una relación más duradera con el municipio, lo que lo convierte en una inversión atractiva a mediano y largo plazo.

Normativa y estabilidad del marco legal: Estabilidad normativa: La legislación relacionada con la atención a víctimas, desplazados y el conflicto armado ha sido consistente y estable desde la promulgación de la Ley 1448 de 2011, lo que genera un entorno relativamente predecible para la prestación de servicios en este sector. No obstante, es importante considerar posibles cambios en el entorno político o modificaciones legales que puedan alterar la demanda de estos servicios en los próximos años.

Oportunidades en proyectos complementarios: Oportunidades de expansión: Además del apoyo a la gestión y la implementación de políticas para víctimas, este tipo de servicios puede ampliarse a otras áreas relacionadas, como la **restitución de tierras**, **derechos humanos**, o **programas de integración social**. Esto abre oportunidades comerciales adicionales para los prestadores de servicios que logren desarrollar un portafolio más amplio.

Tendencias del mercado público: Digitalización y transparencia: El uso de plataformas como **SECOP II** para la contratación pública en Colombia implica una mayor transparencia en los procesos y la posibilidad de que más oferentes accedan a la información. Esto puede incrementar la competencia en algunos casos, aunque, dado el nivel de especialización requerido en este contrato, es probable que los oferentes con el perfil adecuado sigan siendo limitados.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Asignación presupuestaria: Disponibilidad de recursos: El análisis previo indica que existe presupuesto asignado para la ejecución del contrato, lo que reduce el riesgo de retrasos en los pagos. Sin embargo, es importante verificar que los recursos están claramente priorizados y disponibles durante todo el período contractual, especialmente dado que se trata de recursos destinados a la atención de víctimas, un área sensible que suele contar con recursos especiales asignados en el plan de desarrollo local. **Sostenibilidad de los recursos**: A largo plazo, la financiación de este tipo de contratos depende de las asignaciones presupuestales anuales y de los recursos transferidos desde el nivel nacional. Los programas de atención a víctimas están fuertemente respaldados por políticas públicas que aseguran la continuidad de los fondos, lo que garantiza cierta estabilidad financiera para contratos como el presente. Sin embargo, es prudente considerar que cambios políticos o económicos podrían afectar la disponibilidad de recursos en años futuros.

Costos operativos: Bajos costos fijos: En contratos de prestación de servicios, los costos fijos para el contratista suelen ser reducidos. Los principales costos operativos estarán relacionados con la gestión administrativa (transporte, comunicaciones, equipos, insumos de oficina, entre otros). Al tratarse de un servicio de carácter técnico y especializado, los costos de infraestructura son mínimos, lo que incrementa el margen de utilidad si el contratista es eficiente en su operación. **Costos variables**: Los costos variables, que dependerán del tiempo y recursos requeridos para cumplir con las actividades del contrato, pueden incluir el desplazamiento a otras localidades o la participación en reuniones con entidades de mayor nivel. Dependiendo de las cláusulas del contrato, estos costos podrían estar cubiertos por el contratante o podrían implicar un gasto adicional para el prestador del servicio. De todas maneras, estos costos no suelen ser altos en comparación con el valor del contrato, lo que ofrece un margen adecuado de rentabilidad.

Riesgos financieros: Riesgo de flujo de caja: Como en muchos contratos con entidades públicas, puede existir un riesgo de **demora en los pagos**, especialmente si los trámites administrativos no se llevan a cabo con la rapidez deseada. En muchos casos, los pagos se hacen de manera periódica (mensual o bimestral), lo que podría causar tensiones en el flujo de caja del contratista si no se dispone de recursos para cubrir los costos operativos mientras se espera el pago.

Ingresos y rentabilidad: Valor del contrato: El contrato en cuestión está basado en una **prestación de servicios independientes**, lo que implica que el prestador será responsable de su propio régimen de seguridad social y tributario. Esto reduce los costos laborales para el ente contratante y permite que el prestador de servicios facture por su cuenta, aumentando así su control sobre la administración de los ingresos. **Rentabilidad esperada**: Si se considera que los costos fijos son bajos y la demanda de experiencia certificada es alta, este tipo de contratos pueden generar márgenes de rentabilidad atractivos. Dependiendo del valor pactado y del tiempo requerido para cumplir las funciones.

Implicaciones tributarias: Retenciones: El prestador de servicios estará sujeto a las retenciones por la normativa tributaria colombiana, dependiendo de la categoría del contratista y el tipo de servicio prestado. Es fundamental prever estas retenciones al calcular la rentabilidad neta del contrato. **Pago de seguridad social**: De acuerdo con la legislación colombiana, las personas naturales contratadas bajo modalidad de prestación de servicios deben hacer aportes a Arl salud y pensión. Este es un costo que el contratista debe tener en cuenta para mantener sus obligaciones legales al día.

Facturación y tiempos de pago: Facturación periódica: En la mayoría de los contratos de prestación de servicios con entidades públicas, se utiliza una facturación mensual o bimestral, sujeta a la entrega de informes de avance y al cumplimiento de los objetivos acordados. En este caso, se debe tener en cuenta que la entidad puede requerir ciertos documentos adicionales como informes o actas de cumplimiento para procesar los pagos. **Tiempos de pago**: Los tiempos de pago pueden variar, pero en el sector público es común

que los pagos se demoren de 30 a 90 días luego de la presentación de la factura y la aprobación de los informes. Es importante que el contratista tenga en cuenta este plazo para planificar adecuadamente su flujo de caja.

Escalabilidad financiera: Posibilidades de renovación: En caso de que el desempeño del contratista sea satisfactorio, es posible que este contrato pueda ser suscrito nuevamente para futuras vigencias. Esto ofrece una oportunidad para mejorar la estabilidad financiera y establecer una relación de largo plazo con la entidad contratante. **Expansión a otros contratos**: El prestador de servicios que demuestre capacidad y experiencia en el área de atención a víctimas puede abrir la puerta a otros contratos similares, tanto en el mismo municipio como en otras localidades que enfrentan retos similares en la atención de víctimas del conflicto armado. Este es un mercado en crecimiento debido a las políticas nacionales de reparación y asistencia.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Estructura organizacional Diseño organizacional adaptado al servicio: Dado que el contrato se centra en la atención a víctimas, es fundamental contar con una estructura organizacional flexible y orientada a la prestación de servicios humanos.

Capacidades internas y recursos humanos Capacitación del personal: Uno de los principales retos organizacionales en el mercado colombiano es garantizar que el personal cuente con la **capacitación adecuada** en temas de derechos humanos, atención a víctimas del conflicto armado y procesos de reparación. Las víctimas del conflicto armado suelen necesitar respuestas rápidas y eficientes a sus solicitudes. Esto implica una estructura que favorezca la toma de decisiones operativas para que los equipos que están en contacto con las víctimas puedan actuar sin barreras burocráticas.

Gestión del conocimiento y lecciones aprendidas Estandarización de procesos: Dado que el sector de atención a víctimas en Colombia tiene normativas y protocolos específicos, la organización debe trabajar en la estandarización de procesos internos para garantizar que todos los casos sean atendidos con un enfoque unificado y coherente. Esto también facilitará la creación de **indicadores de gestión** que permitan evaluar el rendimiento y el cumplimiento de los objetivos del contrato. **Lecciones aprendidas**: Las organizaciones que operan en el mercado colombiano de atención a víctimas enfrentan múltiples desafíos, como el manejo de traumas, conflictos interpersonales y tensiones emocionales. Para abordar estos desafíos de manera eficaz, la organización deberá tener un sistema de **retroalimentación continua** para identificar lecciones aprendidas y mejorar los procesos en tiempo real.

Relaciones interinstitucionales y trabajo colaborativo Articulación con instituciones públicas y privadas: Uno de los aspectos clave del mercado colombiano en el contexto de atención a víctimas es la articulación con otras entidades del Estado, como el **Centro Nacional de Memoria Histórica, la Unidad de Víctimas y Defensoría del Pueblo**. La organización deberá desarrollar una red sólida de contactos y alianzas con estas instituciones para garantizar la canalización adecuada de los recursos y una atención integral.

Trabajo con actores locales: Dado que el contrato se ejecuta en el municipio de Alejandría, será fundamental involucrar a los **líderes comunitarios, organizaciones locales y representantes de las víctimas** para que el proceso de atención sea inclusivo y contextualizado. La **participación comunitaria** es clave en Colombia, especialmente en temas sensibles como la atención a víctimas.

Adaptabilidad al entorno regulatorio y normativo Cumplimiento de normativas: En Colombia, los contratos relacionados con la atención a víctimas deben cumplir con regulaciones específicas, como las disposiciones de la **Ley 1448 de 2011** (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). La organización encargada de ejecutar el contrato debe asegurar que sus procedimientos y acciones estén alineados con estas leyes.

Gestión operativa y logística Despliegue territorial: La atención a víctimas en municipios alejados como Alejandría implica desafíos logísticos y operativos importantes. La organización debe contar con una estructura operativa que permita la **movilidad del personal** hacia diferentes localidades para atender a las víctimas de manera directa. Esto puede implicar la necesidad de transporte especializado, equipos de comunicación y una estrategia clara de cobertura territorial.

Manejo de riesgos organizacionales Riesgos reputacionales: La atención a víctimas es un tema extremadamente sensible, y cualquier error o fallo en el servicio puede tener graves consecuencias reputacionales para la organización. Para mitigar este riesgo, es necesario contar con un **sistema de control de calidad** robusto y con mecanismos de atención de quejas y reclamos que puedan identificar y corregir posibles fallas de manera proactiva.

Cultura organizacional y valores Enfoque centrado en las personas: La cultura organizacional debe promover valores como la **empatía, el respeto y la justicia**, que son esenciales en el tratamiento de víctimas del conflicto armado. El personal debe estar alineado con esta misión y participar activamente en la creación de un ambiente laboral que refleje estos valores en cada interacción. **Compromiso con el bienestar del equipo**: El personal que trabaja en la atención a víctimas puede enfrentar altos niveles de **estrés emocional y psicológico**.

PERSPECTIVA TECNICA:

Requerimientos tecnológicos y de infraestructura: Sistemas de gestión de casos: La atención a víctimas requiere un sistema de gestión de información robusto que permita el registro, seguimiento y monitoreo de cada caso. Esto incluye el uso de software especializado que garantice la seguridad y confidencialidad de los datos personales, en cumplimiento con la **Ley de Protección de Datos** (Ley 1581 de 2012). **Desafío técnico**: La adopción de tecnología en municipios rurales como Alejandría puede ser limitada por la infraestructura tecnológica, lo que podría requerir soluciones que funcionen tanto en línea como fuera de línea, permitiendo a los operadores trabajar en áreas con baja conectividad.

Infraestructura física: La atención a víctimas suele requerir instalaciones adecuadas para brindar apoyo psicológico, social y legal, con espacios que ofrezcan privacidad y confort. Esto podría implicar la adecuación de oficinas o centros comunitarios. Las instalaciones deben cumplir con estándares de accesibilidad y seguridad para personas con discapacidades o condiciones especiales. **Desafío técnico**: En muchas regiones rurales, la infraestructura puede ser limitada, por lo que será necesario realizar adaptaciones, mejorando instalaciones o colaborando con entidades locales para el uso compartido de espacios.

Capacitación técnica del personal Competencias técnicas especializadas: El personal que ejecutará el contrato debe contar con formación técnica en atención integral a víctimas, lo que incluye conocimientos en derechos humanos, normativas vigentes, y enfoque diferencial (género, etnicidad, discapacidad). Esto requiere un plan de **capacitación continua** que garantice que el equipo esté actualizado con las mejores prácticas y regulaciones. **Uso de herramientas tecnológicas**: Es esencial que el personal esté capacitado en el manejo de las herramientas tecnológicas que se implementarán para la gestión de casos. Esto incluye desde el uso de plataformas de gestión de datos hasta herramientas para realizar reportes y análisis de información, garantizando una **gestión eficiente y segura** de la información de las víctimas.

Protocolo y estándares de atención: Establecimiento de protocolos técnicos: El contrato debe garantizar la implementación de **protocolos de atención estandarizados**, alineados con las normativas nacionales e internacionales sobre atención a víctimas. Estos protocolos deben incluir procedimientos claros para la **identificación, atención psicológica, asesoría jurídica y acompañamiento social** a las víctimas, asegurando una atención adecuada y conforme a sus derechos. **Desafío técnico**: La heterogeneidad de las víctimas (diversidad étnica, género, condiciones socioeconómicas) exige la implementación de protocolos adaptables que respondan a las necesidades específicas de cada grupo, sin perder uniformidad en el proceso de atención.

Monitoreo y evaluación técnica: Sistemas de monitoreo y evaluación: La efectividad técnica del contrato requiere de mecanismos claros para monitorear y evaluar el progreso de las actividades. Esto implica el uso de **indicadores de desempeño**, como el número de víctimas atendidas, el tiempo de respuesta, la satisfacción de los beneficiarios, entre otros. La recolección y análisis de datos técnicos permitirá tomar decisiones informadas para ajustar la implementación cuando sea necesario. **Auditorías y controles de calidad**: Es fundamental establecer procesos de auditoría interna que aseguren que las actividades se ejecuten conforme a los estándares técnicos previstos en el contrato. Las **auditorías de calidad** también permiten detectar fallos en la implementación y garantizar que se mantengan altos niveles de servicio técnico.

Enfoque diferencial y adaptabilidad técnica: Implementación del enfoque diferencial: Técnicamente, el contrato debe incorporar un enfoque diferencial en la atención a las víctimas, asegurando que las necesidades específicas de grupos como mujeres, niños, población LGBTI, personas con discapacidad, y grupos étnicos sean atendidas de manera adecuada. Esto requiere que los procesos técnicos y operativos se adapten de acuerdo a los **criterios de inclusión y respeto a la diversidad**, lo que implica contar con herramientas y metodologías flexibles. **Desafío técnico**: Para cumplir con este enfoque, los procedimientos estándar deberán ser revisados y ajustados constantemente según el perfil y las necesidades de las víctimas. Técnicamente, será necesario garantizar que todos los recursos y métodos usados (documentos, plataformas, etc.) sean accesibles para los diferentes grupos.

Gestión de riesgos técnicos Planificación de contingencias: Un aspecto clave desde la perspectiva técnica es la **gestión de riesgos** relacionados con interrupciones en la prestación del servicio. En el contexto colombiano, factores como la inseguridad en ciertas áreas rurales, la falta de infraestructura o eventos climáticos extremos (deslizamientos, lluvias torrenciales) pueden afectar la implementación. La organización debe tener **planes de contingencia** bien definidos que permitan la continuidad del servicio en estos escenarios. **Seguridad de la información**: La gestión de la información personal de las víctimas implica riesgos técnicos significativos, especialmente en términos de **seguridad y protección de datos**. Se deben implementar medidas tecnológicas robustas (cifrado de datos, accesos controlados, almacenamiento seguro) para mitigar el riesgo de filtraciones o accesos no autorizados.

Colaboración interinstitucional técnica Integración con plataformas nacionales: El éxito técnico del contrato también dependerá de la capacidad de integrarse con las plataformas nacionales de atención a víctimas, como el **Registro Único de Víctimas (RUV)**, gestionado por la Unidad para las Víctimas. Esta integración permitirá un seguimiento más preciso y facilitará el acceso a información relevante para la correcta ejecución del contrato. **Desafío técnico**: La interoperabilidad con sistemas nacionales puede presentar retos, especialmente si hay diferencias en las tecnologías o infraestructuras usadas a nivel local y nacional. Será crucial asegurar que las plataformas locales sean compatibles y puedan interactuar sin problemas con los sistemas de las entidades gubernamentales.

Logística operativa técnica Movilidad y despliegue técnico: Las condiciones geográficas del municipio de Alejandría, así como las características rurales del entorno, pueden representar un reto técnico para el despliegue del personal y la provisión de servicios a las víctimas. Es crucial contar con una **estrategia logística** que facilite la movilización del equipo técnico a zonas rurales y dispersas, asegurando la cobertura total del área. **Equipamiento adecuado**: Desde una perspectiva técnica, también se debe asegurar que el personal cuente con **equipos adecuados** para operar en terreno, como medios de transporte, dispositivos electrónicos portátiles, herramientas de comunicación, y otros recursos que faciliten la prestación de los servicios a las víctimas.

Impacto de la infraestructura digital en zonas rurales Conectividad digital: En áreas rurales de Colombia, la conectividad a internet puede ser limitada, lo que representa un reto técnico significativo para la correcta gestión de datos y la comunicación en tiempo real con otras instituciones. Será necesario implementar **soluciones técnicas alternativas**, como el uso de redes móviles, almacenamiento local, o soluciones híbridas, para asegurar que la atención no se vea afectada por estas limitaciones.

Tecnología de bajo costo y alto impacto: Para enfrentar las limitaciones tecnológicas del contexto rural, se puede recurrir al uso de **tecnologías de bajo costo**, como aplicaciones móviles optimizadas para entornos de baja conectividad para la coordinación con las víctimas.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE SAN ROQUE	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA ADMINISTRATIVA EN APOYO A LA GESTION PARA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO QUE SE DEBEN ADELANTAR EN LA OFICINA DEL ENLACE MUNICIPAL DEL	$ 14,000,000	2025

	MUNICIPIO DE SAN ROQUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LINEA ESTRATEGICA NUMERO 5 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 POR UN SAN ROQUE CON DESARROLLO SOCIAL Y CONVIVENCIA PACIFICA Y PROGRAMA 5.1.6 ATENCION ASISTENCIA		
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PROCUREN LOGRAR LA ASISTENCIA, ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2024056470020	$ 9,450,000	2025
MUNICIPIO DE FREDONIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE PERMANENTE ANTE LA UNIDAD DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VICTIMAS, SOBRE LA RUTA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA DURANTE LA VIGENCIA 2025.	$ 14,500,000	2025

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos **entre** los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2025	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, EN LO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN EN LOS PROCESOS CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA, VIGENCIA 2024	$ 17,359,375
2024	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, EN LO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN EN LOS PROCESOS CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA, VIGENCIA 2024	$8,526,600
2024	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y AUTONOMIA PARA LA ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA A LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA, VIGENCIA 2024	$5,995,200
2023	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES Y AUTONOMIA PARA LA ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA A LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA, VIGENCIA 2023.	$19,984,000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (Impacto / Probabilidad)	Cuantificación del Riesgo	Asignación	Consecuencia
Operacional	Falta de personal idóneo	Insuficiente capacidad de la Secretaría de Gobierno para gestionar el turismo	Ejecución del contrato	Alto / Media	Retraso en la implementación	Municipio de Alejandría	Disminución en la calidad del servicio al turista y menor impacto en la promoción.
Económico	Sobrecostos	Aumento imprevisto en los costos de promoción y actividades turísticas	Planeación y ejecución	Medio / Media	Desviación presupuestal	Contratista y Municipio	Afectación al presupuesto municipal y posible incumplimiento de metas turísticas.
Legal	Incumplimiento normativo	Falta de alineación con la Ley 1558 de 2012 o el Plan de Desarrollo Turístico	Planeación	Alto / Baja	Sanciones o multas	Municipio de Alejandría	Retraso en los procesos y daño a la imagen institucional.
Reputacional	Mala atención al turista	Falta de capacitación o idoneidad del personal contratado	Ejecución del contrato	Alto / Media	Pérdida de confianza	Contratista	Disminución en la afluencia de turistas y daño a la imagen del destino.
Ambiental	Impacto ecológico	Actividades turísticas no alineadas con el turismo sostenible	Ejecución del contrato	Medio / Baja	Daño ambiental	Contratista y Municipio	Afectación a los recursos naturales y posible rechazo de la comunidad local.
Estratégico	Falta de resultados	Ineficacia en las campañas de promoción y posicionamiento	Ejecución del contrato	Alto / Media	Bajo retorno de inversión	Contratista	Fracaso en alcanzar los objetivos de desarrollo turístico del municipio.
Logístico	Falta de coordinación	Dificultades en la organización de ferias y	Ejecución del contrato	Medio / Media	Retrasos y costos adicionales	Contratista	Menor impacto en la promoción y posicionamiento del municipio.

		eventos turísticos					
Social	Rechazo comunitario	Falta de participación o inclusión de la comunidad en los proyectos turísticos	Planeación y ejecución	Alto / Baja	Conflictos sociales	Municipio de Alejandría	Desaceleración en el desarrollo turístico y posible paralización de actividades.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Mediante la ley 387 de 1997, se establece que el gobierno Nacional departamental y Municipal, adoptaran las medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia; y delegó responsabilidades a los entes territoriales de asignación de recursos para la atención; de la población afectada por desplazamiento.

Además de la ley 387 de 1997 que establece la creación del Comité Municipal de atención integral a la población desplazada en la localidad, presidido por el señor alcalde o su delegado, el cual coordina y articula las acciones, los esfuerzos y recursos de las instituciones; entidades y organizaciones del nivel local subregional, departamental, nacional e internacional y la ley 1190 de 2008 que establece que " El Concejo nacional para la atención integral a la población desplazada por la violencia CNAIP" coordinará con los comités departamentales municipales y distritales, las acciones dirigidas a garantizar el compromiso de los entes territoriales en el cumplimiento y materialización de los derechos de la población desplazada por la violencia que se encuentren en sus respectivas jurisdicciones: Para garantizar el cumplimiento del presente artículo los gobernadores de departamento y Alcaldes Municipales y distritales deberán 1. Diseñar, implementar y aplicar una estrategia que logre mayores compromisos presupuestales y administrativos a nivel Municipal y departamental dirigida a personas en situación de desplazamiento. 2. Definir metas puntuales a corto y mediano plazo para las estrategias de promoción y coordinación con cronogramas que permitan hacer seguimientos permanentes de las acciones realizadas 3. Diseñar un mecanismo de evaluación periódica que permita hacer los ajustes necesarios a las estrategias diseñadas de tal manera que sea posible adoptar correctivos cuando se presenten retrocesos o rezagos en las metas definidas.

La ley 1190 de 2008 establece que el gobernador de cada departamento y los alcaldes en desarrollo del plan integral Único departamental o Municipal respectivamente deberán presentar a la agencia Presidencial para la Acción Social y la cooperación internacional, un informe detallado sobre las acciones adelantadas para atender a la población desplazada, dicha información deberá contener como mínimo lo siguiente: tener un enlace Municipal para las víctimas y desplazados 2. Información del nivel de atención actual a la población desplazada ya identificada, indicando el número de la población atendida, y la evolución del presupuesto asignado y ejecutado para la atención a la población desplazada.

Alejandría no ha sido ajeno a esta realidad, más del 93.7% de su población ha sufrido algún hecho victimizaste, en ese sentido reparar integralmente a las víctimas, lograr la reconciliación entre los colombianos y colombianas y aportar en la construcción de una paz duradera y estable, será también una apuesta que se comparte con el nivel nacional a través de la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad"

La Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaria General y de Gobierno, y requiere de una persona natural con capacidad para que se encargue de prestar los servicios de apoyo a la gestión como enlace municipal de víctimas en el Municipio de Alejandría, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en esta materia y brindar a esta población la atención a la reparación integral a través de la implementación de las medidas de asistencia y atención humanitaria, reparación integral, prevención y protección.

La implementación de políticas que incluyan a la población víctima del conflicto, la habilitación de los espacios de interlocución como el Comité Territorial de Justicia Transicional, la Mesa Municipal de Participación de Víctimas, posibilita la ejecución de un componente que se desarrolla a partir de las necesidades de esta población y procura que las víctimas sean gestoras de su propio enfoque de desarrollo local.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIQUIA en un estricto sentido y conservación legal.

Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable contar con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la materia, y así poder dar cumplimiento a los objetivos que propenden para el interés general de la comunidad, es por ello que la firma persona natural o jurídica a contratar debe tener la experiencia certificada para realizar los objetivos propuestos.

El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal con la experiencia en el apoyo a la gestión para el desarrollo del programa a víctimas e implementación de la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios para la recepción y tramitación de formularios y otras asesorías propias de la administración inherentes a esta función

Estas necesidades, sumadas a la falta de personal suficiente e idónea dentro de la planta de cargos de la Entidad para realizar este tipo de acciones hacen que el municipio vea clara e identificada la necesidad de contratar por la modalidad de Contratación Directa, la Prestación de Servicios de una persona que por cuenta y riesgo ejecute el objeto contractual, el cual es asunto de análisis en el presente estudio previo.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar por lo cual se ha priorizado la necesidad de celebrar un "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", en razón de los cumplimientos legales y de objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio, dentro de las actividades del objeto contractual.

La realización de los objetivos del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

NECESIDAD

Atención a las víctimas: En el contexto del conflicto armado colombiano y otras violencias, muchas personas han sido afectadas y requieren apoyo psicológico, legal y social. El municipio de Alejandría no es ajeno a estas situaciones, y se necesita un sistema estructurado para atender a estas personas, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas).

Garantía de derechos: Este contrato es necesario para asegurar que las víctimas accedan a sus derechos de reparación integral, lo que incluye medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición. Sin un contrato formal, estos derechos pueden no ser atendidos adecuadamente.

Fortalecimiento institucional: Alejandría necesita fortalecer su capacidad institucional para cumplir con las responsabilidades establecidas por el gobierno nacional en materia de atención a víctimas. Este contrato asegura que existan los recursos y la estructura necesarios para brindar los servicios que la ley demanda.

CONVENIENCIA

Eficiencia en la ejecución de recursos: Al formalizar un contrato, se garantizan los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para ejecutar las actividades de manera eficiente. Esto asegura que los fondos públicos se utilicen de manera responsable y orientada hacia la consecución de los objetivos específicos.

Atención especializada y profesional: La formalización del contrato permite que el equipo encargado de la atención a las víctimas sea capacitado, profesional y con experiencia en temas legales, psicológicos y sociales, lo cual resulta conveniente para asegurar una atención de alta calidad y especializada. De esta manera, se promueve una intervención efectiva y con un enfoque diferencial.

Colaboración interinstitucional: Este contrato permite que el municipio trabaje de manera articulada con otras entidades del nivel nacional y regional, lo que facilita el acceso a programas, plataformas y recursos que mejoran la atención a las víctimas. La colaboración con entidades como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas fortalece la capacidad del municipio de gestionar los casos de manera más eficiente.

OPORTUNIDAD

Marco normativo vigente: La legislación colombiana sobre atención a víctimas ha sido actualizada con la implementación de políticas públicas que requieren de acciones inmediatas para garantizar el cumplimiento de las leyes. Este contrato es oportuno porque responde al marco legal actual que prioriza la reparación integral de las víctimas y las exigencias normativas vigentes.

Condiciones sociales actuales: La persistente necesidad de atención a las víctimas en el contexto del postconflicto hace que este contrato sea particularmente relevante en este momento. Las demandas sociales y la expectativa de reparación integral no pueden postergarse, y este contrato permite una respuesta rápida y organizada.

Prevención de crisis humanitarias: El contrato se presenta como una oportunidad para evitar el deterioro de la situación de las víctimas. Al proporcionar asistencia oportuna, se previenen situaciones de mayor vulnerabilidad o exclusión social, lo que mejora las condiciones de vida y contribuye a la estabilización social en la región.

Es de anotar, que la entidad ha contratado con los servicios del enlace de victimas hasta el 31 de agosto de la presente anualidad con el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° SG-PSAG-021-2025, el cual ha sido terminado de manera bilateral de manera anticipado, sin embargo, pese a la dicha terminación sigue siendo una necesidad la ejecución de la presentante actividad contractual, por ello, es necesario contratar una persona que de cumplimiento a las actividad estipuladas en el presente.

1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR ESTRATÉGICO	3 – pacto por la convivencia y la seguridad
COMPONENTE	Somos justicia social y seguridad ciudadana
PROGRAMA	Implementación de la política nacional de víctimas, restitución de tierras y paz
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de la política pública de las víctimas del conflicto armado, en el municipio de Alejandría
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210022

2. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, EN LO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN EN LOS PROCESOS CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA, EN LA VIGENCIA 2025.

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las actividades.

1. Brindar acompañamiento para que las víctimas de la violencia del municipio de Alejandría, logren la restitución plena de sus derechos.
2. Participación activa de los procesos que se desarrollan a nivel regional.
3. Fortalecer el proceso de tramitación de duelo para la reconstrucción del tejido social de las personas víctimas de la violencia en el Municipio de Alejandría con celebraciones y manifestaciones importantes para el desarrollo humano de todos los miembros de cada núcleo familiar.
4. Asistencia y acompañamiento en los procesos relacionados con los derechos de las víctimas del conflicto, enlace de víctimas del municipio de Alejandría.
5. Apoyar y asesorar sobre las solicitudes sobre ayudas humanitarias y novedades que sean requeridas por la comunidad.
6. Brindar apoyo y acompañamiento en la entrega de ayudas humanitarias.
7. Apoyar la convocatoria de comités territoriales de justicia transicional.
8. Asistir y orientar la población victima sobre sus derechos para la restitución y garantía de los mismos.
9. Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones de coordinación de las diferentes actividades que se relacionen con el objeto contractual.
10. Realizar acciones de articulación frente a los proyectos que se ejecuten desde el departamento y las entidades del SNARIV relacionadas con la atención y reparación a las víctimas.
11. Garantizar la oportunidad en la presentación de informes requeridos en el tema de atención y reparación de las víctimas del municipio incluyendo el diligenciamiento semestral del RUSICST
12. Apoyar en la realización, consolidación y reporte de informes y comunicaciones requeridos por los entes de control y entes competentes que así lo requieran.
13. Apoyar en la recolección de información para el correcto diligenciamiento del informe trimestral FUT,
14. Las demás actividades previamente acordadas entre las partes y acorde con la naturaleza del contrato.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si estuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)

2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de contratación de personal	80111701
Servicios de personal Temporal	80111600

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado, mediante Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso: ¨podemos colegir la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. En realidad

se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de **prestación de servicios de apoyo a la gestión,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, EN LO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN EN LOS PROCESOS CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA, EN LA VIGENCIA 2025.

La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestion.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a ($ 9.833.333) soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 00106 de fecha 05 de febrero de 2025 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción) y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, EN LO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN EN LOS PROCESOS CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA, EN LA VIGENCIA 2025.	Acreditar una Tecnica o tecnologia en áreas administrativas o afines Experiencia. Acreditar al menos tres (03) contratos, "Similares al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato.	(3) MESES Y (13) DÍAS	$ 9.833.333

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En pagos parciales desembolsados en actas mensuales vencidas, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%

Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **(3) MESES Y (13) DÍAS** desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
Por tratarse de una contratacion directa, no hay criterios para seleccionar la oferta mas favorable, mas sin embargo el oferente debera:

6.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el Municipio y que cumplan la siguiente capacidad.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

DOCUMENTO	
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016

	8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACIO N DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona juridica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona juridica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona juridica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural:

Acreditar una Tecnica o tecnologia en áreas que guarden relación con el objeto.

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural:

El proponente deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con el siguientes códigos CIIU.

Codigo ciiu: 8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar una experiencia especifia de al menos tres (03) contratos, "Similares al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato."

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:
Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del proponente, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (13) días del mes de septiembre de 2025.

LUCELY RESTREPO CIFUENTES
Secretaria General y de Gobierno

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Secretaría General y de Gobierno	LUCELY RESTREPO CIFUENTES	
Revisó	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Código: PDO Versión: 01 Página **1** de **1**

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO, EN LO RELACIONADO CON LA ATENCIÓN EN LOS PROCESOS CON LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA, EN LA VIGENCIA 2025.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los DOCE (12) días del mes de septiembre de 2025

LUCELY RESTREPO CIFUENTES
C.C 21.431.498
Secretaria General y de Gobierno